



NIT 1.013.599.320-1



PREÁMBULO

La COMPAÑÍA DANZA COLOMBIA INTERNACIONAL, empresa cultural y artística, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Cámara y Comercio de Bogotá, ha decidido adoptar el siguiente Reglamento Interno para los bailarines que asistan a funciones, compromisos o giras dentro y fuera del territorio nacional.

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas y condiciones para la participación en los eventos, concursos y/o festivales a los que Danza Colombia Internacional asista.

Cada integrante de la compañía tiene el deber de conocerlo y respetarlo, siendo de obligatorio cumplimiento para todo el elenco.

Artículo uno. OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto:

1. Establecer normas y pautas de conducta que aseguren el respeto y la convivencia de los integrantes dentro y fuera de las instalaciones de la compañía.
2. Facilitar el sano esparcimiento de los miembros de la Compañía, en búsqueda del desarrollo integral de la misma.

Artículo dos. INFORMACIÓN. La Dirección de la Compañía convocará a los elencos de bailarines e informará de las diferentes invitaciones que se realicen con el fin de participar en concursos, festivales regionales o mundiales de danza dentro y fuera del territorio nacional. De acuerdo con la viabilidad de la invitación, la dirección tomará la decisión si la Compañía participa o no.

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



Artículo tres. ELECCIÓN DE BAILARINES. Teniendo en cuenta el progreso, trabajo, responsabilidad de cada uno de los bailarines, la dirección realizará el libre nombramiento del elenco que participará, así mismo como la libre remoción del mismo.

Artículo cuatro. ENSAYOS. Se realizarán ensayos según las directrices dadas por dirección, se estipularán ensayos adicionales según corresponda, con el fin de establecer el conjunto de obra que se dará a conocer en los festivales. Los bailarines estarán en la obligación de asistir a todas las fechas y horas establecidas por la dirección, serán válidas únicamente excusas médicas, estudiantiles, trabajo o casos fortuitos o fuera de alcance.

Artículo cinco. USO DE UNIFORME. Durante el desarrollo de la salida del país, cada uno de los bailarines portará un uniforme establecido previamente para cada uno de los días adicional a los ya establecidos (uniforme de ensayo y de gala), el cual será de uso obligatorio en la estadía en el país al cual se visite.

Parágrafo uno. Como a la llegada y salida de los diferentes aeropuertos nacionales e internacionales, toda la compañía se presentará en uniforme de gala y con las condiciones de presentación establecidas por dirección.

Parágrafo dos. Todas las bailarinas deben permanecer maquilladas y peinadas según indicaciones dadas por dirección, en todos los espacios comunes de los concursos, ensayos, presentaciones y/o festivales.

Parágrafo tres. Los uniformes de uso diario deben portarse en todas las zonas comunes de concursos, presentaciones y/o festivales.

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1

Artículo seis. CUSTODIA DE DOCUMENTOS. Los pasaportes serán entregados en el aeropuerto a cada bailarín y ellos harán entrega de estos a Dirección una vez se encuentren en el transporte asignado por los festivales o concursos en el país o ciudad a la que se tenga como destino, esto con el fin que sea esta quien cuente con todos los documentos de identificación de cada integrante para evitar pérdida de estos. Cada integrante portará una copia de este durante el festival o concurso, seguro médico internacional, carta de invitación y demás documentación solicitados los tendrá dirección.

Artículo siete. CUSTODIA DE VESTUARIO. Según el número de maletas que sean utilizadas en la gira, con anterioridad se le indicará a cada uno de los bailarines que maleta le corresponde, para que sea éste quien tenga bajo su cuidado dicha maleta durante toda la gira. De acuerdo con la autonomía de la dirección se hará rotación a los bailarines.

Parágrafo uno. Accesorios como zapatos y sombreros será llevados como objetos personales por cada integrante de la delegación. Según lo disponga dirección.

Artículo Ocho. ENTREGA DE MALETAS PERSONALES. Toda la delegación debe entregar las maletas de viaje en la fecha, hora y día estipuladas por dirección, esto con el fin de verificar peso, elementos llevados y varios. Se tendrán fuentes de verificación físicas y audios visuales de la revisión, supervisadas por uno o dos miembros de la junta directiva, dirección de la compañía y el propietario de la maleta.

PARAGRAFO uno. Estas serán selladas en presencia de le propietario de la maleta el cual tendrá un candado del cual solo el dueño de esta tendrá posesión.

Artículo Nueve. PROHIBICIONES. No se permite:

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



1. El consumo de alimentos o bebidas una vez los bailarines se encuentren vestidos o estén próximos a realizar la función.
2. Está prohibido el consumo de bebidas embriagantes antes y durante el desarrollo de las funciones. Si la dirección lo contempla sólo se permitirá el consumo a mayores de edad una vez hayan finalizado la función atendiendo el buen comportamiento y el consumo moderado de este, por ello se realizará llamado de atención y sanciones disciplinarias.
3. Faltas de respeto, comentarios mal intencionados, acoso, a miembros de la compañía, otras delegaciones o países y /o de los organizadores de los festivales, dueños de alojamientos (empleados de este) o cualquier situación que afecte el buen nombre de la compañía y el país, por ello se realizará llamado de atención y sanciones disciplinarias.
4. Permanecer fuera de las habitaciones asignadas sin uniformes y en el caso de las mujeres sin maquillaje.
5. Estar afuera de las habitaciones a altas horas de la noche sin autorización de la Dirección.
6. El uso inadecuado de recursos como: vestuario, uniformes de viaje, etc., que sean designados por la dirección.
7. El porte inadecuado del uniforme de ensayo, uniforme de gala y uniformes de viaje.
8. La ausencia a desayuno, almuerzo y comida.
9. Abusos de confianza como intercambio de datos personales, solicitudes a título personal, demostraciones de afecto o aquellas que afecten el buen nombre de la compañía y el país, con guías asignados a la compañía, representantes de los eventos y/o festivales y demás personal externo que esté involucrado directamente con la organización o festival.
10. Contraer compromisos o relaciones sentimentales con participantes de otras delegaciones. En el caso de relaciones existentes esta prohíbo cualquier demostración de tipo sentimental en público, ya que esto influye

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1



en el desarrollo de la labor de la compañía y el buen nombre de esta, por ello se realizará llamado de atención y sanciones disciplinarias.

11. El uso de dispositivos electrónicos y/o tecnológicos para realizar conversaciones, comunicaciones, captura de imágenes y demás, durante el tiempo dispuesto que requiera la dirección para brindar información de interés general, ensayos y/o funciones; para ello la dirección o quien haga de sus veces destinará un lapso de tiempo para utilizar dichas herramientas. Sólo se podrá hacer uso de estos; siempre y cuando sea en tiempo libre y bajo la autorización del personal a cargo.

Parágrafo uno. Es de aclarar que los bailarines, directores y/o acompañantes designados que se encuentran en territorio ajeno al cual se pertenece, estarán bajo las disposiciones de las normas y leyes de ese país.

Parágrafo dos. Las personas integrantes de la Compañía que incurran en alguna de las prohibiciones descritas en el artículo anterior, una vez terminado el compromiso y se encuentren en territorio nacional, la Dirección realizará el debido proceso disciplinario, administrativo y jurídico, prevaleciendo que este puede perder su calidad como bailarín(a) y miembro activo de Danza Colombia Internacional.

Artículo nueve. ACCESORIOS PARA FUNCIONES. Como parte del equipaje los bailarines viajarán con el maquillaje, medias caladas, cotizas, suspensorios y demás accesorios que se requieran para las funciones y/o indicados.

Artículo diez. TIEMPO LIBRE. Los permisos en el tiempo libre o días de descanso quedarán bajo la autonomía de la Dirección.

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM: <https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51





NIT 1.013.599.320-1

Artículo once. ESTADÍA. La estadía será organizada únicamente por dirección y será el ente encargado de distribuir a los bailarines de acuerdo con la disponibilidad de habitaciones y camas. En ningún caso se aceptará reclamos o se realizaran cambios de cuartos y/o compañeros de habitaciones.

El presente reglamento rige a partir su elaboración, publicación y divulgación a los integrantes de la compañía. Consta como aceptación de este con la firma por parte de la Junta Directiva y dirección.

El presente reglamento no modifica o invalida cualquier artículo establecido en el REGLAMENTO INTERNO de la Compañía Danza Colombia Internacional, ni de los CONTRATOS ESTABLECIDOS para cada compromiso que se tenga a lugar, de igual manera los aspectos no contemplados en el presente documento y que se encuentran en el Reglamento Interno serán parte de este con sus mismos efectos y validez.

José Beltrán
Representante Junta Directiva

Paola Beltrán G.
Directora general

Elaborado por:
Germán Garzón R.

Revisado por:
Paola Beltrán
Directora General

Revisado por:
Fabian Vejarano
Jefe departamento Administrativo

E-MAIL: danzacolombiainternacionaldci@gmail.com WEB: <http://www.danzacolombiainternacional.com>
FACEBOOK: <https://www.facebook.com/DanzaColombiaInternacional> VIMEO: <https://vimeo.com/danzadci> INSTAGRAM:
<https://www.instagram.com/danzadci/> TWITTER: <https://twitter.com/danzadci> TIKTOK: <https://www.tiktok.com/search?q=DANZADCI>

CEL: 313-852-31-51

